



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: martes, 06 de Agosto de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Abánades para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	134.999,94 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	95.181,74 €
1	Gastos del Personal	27.396,07 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	66.806,67 €
3	Gastos financieros	425,00 €
4	Transferencias corrientes	554,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	39.818,20 €
6	Inversiones reales	39.818,20 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		134.999,94 €



ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	134.999,94 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	109.999,94 €
1	Impuestos directos	22.176,19 €
2	Impuestos indirectos	1.524,74 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.118,51 €
4	Transferencias corrientes	23.717,98 €
5	Ingresos patrimoniales	50.462,52 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	25.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		134.999,94 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abánades, a 12 de julio de 2024. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Layna Medina

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7ddea46dfdce66e6172532a907817e2912fe88f3